



PROTOCOLO PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES DE APOYO A LA INCLUSIÓN (DAI)

Para garantizar una trayectoria escolar inclusiva y de calidad, el **Equipo de Apoyo y Orientación (EAO)** del Colegio ha establecido el siguiente procedimiento obligatorio para la selección e incorporación de la figura de apoyo externo.

Este protocolo tiene carácter de **normativa institucional**. Su cumplimiento estricto es el único mecanismo que garantiza un entorno seguro y profesional para su hijo/a y para el resto de la comunidad educativa.

SIN EXCEPCIÓN:

El cumplimiento de los pasos descriptos a continuación es **condición necesaria y obligatoria**. **IMPORTANTE:** El profesional de apoyo **NO podrá ingresar al establecimiento** hasta que la totalidad de los requisitos (administrativos, legales y pedagógicos) estén debidamente cumplimentados y aprobados por la Dirección y el Equipo de Apoyo y Orientación Escolar. **Esta medida se toma por estricta seguridad y resguardo de su hijo/a y de todos los alumnos de la institución.**

PASO 1: Definición del Perfil y Selección Colectiva

La elección del/la DAI debe realizarse **obligatoriamente** en conjunto entre los padres y los **profesionales externos** que atienden al niño.

- El perfil debe responder a la **necesidad específica del alumno** (conductual, pedagógica o social).
- Los padres son responsables de que exista una comunicación fluida entre el equipo externo, la DAI y el Gabinete del Colegio.

PASO 2: Presentación y Entrevista

Antes de que la persona seleccionada comience a trabajar en el aula, **debe ser presentada por los padres formalmente al Colegio**.

1. Los padres solicitan una entrevista con el EAO para presentar al/ la candidato/a.
2. **Entrevista Técnica:** El EAO evaluará si el perfil del profesional coincide con las necesidades específicas del estudiante, el ideario institucional y con la dinámica del grupo-clase.
3. **Aprobación Institucional:** El Colegio se reserva el derecho de aceptar o solicitar el cambio del profesional si considera que su desempeño o perfil no cumplen con los requisitos solicitados.

PASO 3: Entrega de Documentación (Legajo de la DAI)

Una vez aceptado el perfil, se deberá entregar en Secretaría la siguiente documentación para avalar su ingreso:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia de Título profesional habilitante (o analítico si es estudiante avanzado).



- Fotocopia de DNI.
- **Seguro de Accidentes Personales:** Con cláusula de no repetición a favor de la institución. **Sin seguro vigente, el profesional tiene prohibido el acceso al edificio.**
- Certificado de Antecedentes Penales y Planilla Prontuaria.

PASO 4: Formalización Legal y Acuerdos

Para dar inicio al acompañamiento, se deben firmar 2 documentos clave:

- **Acuerdo de Inclusión:** Documento donde el Colegio, los Padres y los Profesionales Externos asumen sus roles y responsabilidades.
- **Contrato de Locación de Servicios:** Firmado exclusivamente entre los Padres y la DAI para deslindar responsabilidad laboral del Colegio.

ACLARACIONES IMPORTANTES:

- Los padres son los **primeros responsables de avisar al colegio** cualquier cambio o reemplazo de DAI ya sea por renuncia, por situaciones personales o particulares; debiendo cumplir luego con los pasos antes nombrados.
- El cumplimiento de estos pasos es **condición indispensable** para el ingreso de cualquier profesional externo a la institución.
- Asistencia de alumnos en proceso de inclusión: Los estudiantes en proceso de inclusión podrán asistir al establecimiento escolar sin la presencia del Docente de Apoyo a la Inclusión (DAI) hasta tanto se concrete a la brevedad la contratación del auxiliar o se regularice la entrega del legajo correspondiente. La modalidad de asistencia estará sujeta a una evaluación y acuerdo previo entre el Equipo de Apoyo y Orientación (EAO), los profesionales externos y los padres, quienes determinarán conjuntamente si las condiciones actuales permiten garantizar la trayectoria pedagógica, los cuidados específicos, la seguridad y la integridad física, tanto del estudiante como de sus pares.

El alumno podrá contar con el acompañamiento efectivo de su DAI, según lo estipulado en su proyecto de inclusión, luego de cumplir los requisitos obligatorios del Paso N° 1 al N° 4.